



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 265 -2016/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 DIC, 2016

**VISTOS:** El Informe N° 038-2016-SIS/OGAR-OT de la Oficina de Tesorería con Proveído N° 424-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 074-2016-SIS/OGAJ/JRRR con Proveído N° 1008-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 prevén que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado de manera expresa esta facultad; asimismo, establece los procedimientos para la acreditación y sustitución de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2016/SIS, de fecha 08 de junio de 2016, se aprobó el "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" del Seguro Integral de Salud, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Administración de Recursos, señala que en vista de la designación temporal de un nuevo Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, resulta necesaria la aprobación del nuevo "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias";

Que, de acuerdo a la estructura organizacional del Seguro Integral de Salud, el señor Michael Stalin Saldarriaga Castro, quien se desempeña en el cargo de Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos, hace las veces de Director General de Administración; de la misma forma, la señora Lya Loayza Tintaya, Directora de la Unidad Funcional de Tesorería, hace las veces de Tesorero;

Que, frente a los cambios en los cargos directivos de la Oficina General de Administración de Recursos resulta necesario acreditar ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas, el nuevo cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1091 – Seguro Integral de Salud, de conformidad con lo establecido por el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral 031-2014-EF-52.03;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta remitida por la Oficina General de Administración de Recursos, acerca de los responsables del manejo de cuentas bancarias del Seguro Integral de Salud se encuentra dentro del marco legal, por lo que resulta viable la expedición de la Resolución Jefatural que apruebe el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que detalla a los



responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1091 – Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno de la Secretaria General, del Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el reporte “ANEXO DE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS” de fecha 01 de diciembre de 2016, en el que se detallan a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1091 – Seguro Integral de Salud, el mismo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.



**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 204-2016/SIS.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.



Regístrese y comuníquese;

**EDMUNDO PABLO BETETA OBREROS**  
Jefe del Seguro Integral de Salud

**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :11 SALUD  
PLIEGO :135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
EJECUTORA :001 SEGURO INTEGRAL DE SALUD [001091]

| Identificación |               | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres        | Tipo Responsable | Cargo        |  | Estado de Envío |
|----------------|---------------|------------------|------------------|----------------|------------------|--------------|--|-----------------|
| Tipo Doc       | Nro Documento |                  |                  |                |                  | Tipo         | Denominación   |                 |
| 01             | 10110068      | HIDALGO          | FLORES           | HERVERT JOEL   | SUPLENTE         | OTROS CARGOS | COORDINADOR EN GESTION DE LA COMPENSACION                            | VERIFICADO      |
| 01             | 07622222      | SALDARRIAGA      | CASTRO           | MICHAEL STALIN | TITULAR          | DIRECTOR OGA | DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS | VERIFICADO      |
| 01             | 10435351      | LOAYZA           | TINTAYA          | LYA            | TITULAR          | TESORERO     | DIRECTOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TESORERIA                         | APROBADO        |
| 01             | 07955601      | PINEDO           | LOYOLA           | JUAN IGNACIO   | SUPLENTE         | OTROS CARGOS | DIRECTOR ADJUNTO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS | APROBADO        |

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Oficina General de Administración de Recursos  
V°B°  
M. Saldarriga

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
V°B°  
L. Orellana

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Secretaría General  
V°B°  
L. Orellana

MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
  
EDMUNDO BETETA OBREROS  
JEFE

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba